MEMORANDUM
AS.JURIDICA/2021

A: COMITE DE EVALUACIONES.-

DE: ABOG. MARIA CRISTINA VERA
ASESORIA JURIDICA

PARA: Remision de Dictamen solicitado en el marco de LCO N° 02/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA LABORATORIOS DE LA CARRERA DE GESTION DE LA HOSPITALIDAD .ID N° 396754

FECHA: 09 de agosto de 2021.-

A vista del informe elevado respecto a la situación planteada con la adjudicación que se hiciere a la empresa M Y F Industrial y Comercial Representaciones S.A, por Resolución Nº 0533/2021 del Decanato de la Facultad Politécnica, para el llamado a la LCO Nº 02/2021 Adquisición de equipamientos para laboratorios de la carrera de Gestión de la hospitalidad. En los siguientes ítems: 5, 9, 13, 15, 17, 18, 22/28, 30/38 por un monto total de Gs. 173.855.200; que refiere cuanto sigue: En fecha 06/08/21, la empresa adjudica MYF Industrial y Comercial Representaciones S.A. , ha presentado las constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los socios, con registro de fecha 05/08/21, el cual ya se encuentra con vencimiento para la presentación de tal requerimiento legal", por lo que se requiere de dictamen sobre la misma..

Considerando: Que, en fecha 21 de julio de 2021, se suscribió el Contrato Nº 15/2021 entre la Facultad Politécnica y la empresa M Y F Industrial y Comercial Representaciones S.A., la que en su cláusula 10 prevé sobre : CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA, del contrato se ha previsto: El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

Que, en fecha 04 de agosto de 2021, la empresa M Y F Industrial y Comercial Representaciones S.A presentó la constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, correspondiente a la empresa, acompañada de una nota comunicando que las Declaraciones Juradas correspondientes a los socios: María Digna Méndez, Juan Benito Méndez y Catalina Méndez, no han sufrido variaciones patrimoniales por lo que adjunta declaraciones juradas de fecha 07/04/21.

Que en fecha 06/08/21, han presentado las constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los socios, con registro de fecha 05/08/21, el cual ya se encuentra con vencimiento para la presentación de tal requerimiento legal.

Considerando que por Nota C.G.R Nro. 1426/2020 de fecha 15/04/2020, se ha señalado cuanto sigue: ...Respeto al primer punto, es importante traer a colación, la Ley N° 6355/19, cuyo artículo 1° Numeral 2, inc. a) dispone que los accionistas, directores, socios o gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado, así como toda persona que de algún modo contrate, preste un servicio o realice una obra para el Estado, bajo cualquiera de las modalidades previstas en la norma aplicable, deberá presentar la constancia de presentación de su Declaración Jurada de Bienes y Rentas, la cual se constituye en requisito fundamental para la presentación de las ofertas, agregándose además que "Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad Estatal deberá presentar su Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos dentro de los quince días que esta se concrete y en igual termino al culminar la misma... , la que nos fuera notificada por Circular DNCP Nro. 12/2020.

Que, atendiendo lo previsto por la clausula 10 del Contrato Nro. 15/2021 que establece sobre la presentación de declaración jurada por parte del adjudicatario, dentro del plazo de 15 días calendario desde la firma del contrato, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley nro. 6355/19,. Así como el parecer emitido por la Contraloría general de la Republica a través de la nota Nro. 1426/2020 del 15 de abril de 2020, a cuyos términos nos remitidos y adherimos, es parecer de la Asesoría Legal que no habiéndose dado cumplimiento a lo requerido por Ley, corresponde dejar sin efecto la adjudicación de la Empresa MYF Industrial y Comercial Representaciones S.A., que fuere autorizado por Resolución Nro. 0533/2021 del Decanato de la Facultad Politecnica de la UNA.

Atte.
Abog Cristina Vera